

MODELO INFORMATIVO NO OFICIAL. Documento de referencia elaborado por Acta Constitutiva Online (actaconstitutivaonline.com). No sustituye la escritura o póliza que otorga un notario o corredor público ni el contrato social de la SAS firmado en el sistema de la Secretaría de Economía. Sustituye los datos entre corchetes y revisa el texto final con tu fedatario.

Modelo de acta constitutiva de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S. de R.L. de C.V.)

Comparecencia

En [ciudad], [entidad federativa], a [día] de [mes] de [año], ante mí, [nombre del fedatario], [Notario / Corredor] Público número [número] de [plaza], comparecen [nombre completo del socio 1] y [nombre completo del socio 2], de nacionalidad [nacionalidad], mayores de edad, con domicilio en [domicilio], quienes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, que se registrará por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los siguientes estatutos:

Estatutos

Cláusula Primera. Denominación. La sociedad se denominará [DENOMINACIÓN AUTORIZADA], seguida de las palabras «Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable» o de su abreviatura «S. de R.L. de C.V.».

Cláusula Segunda. Objeto social. La sociedad tendrá por objeto: a) [actividad principal]; b) [actividades relacionadas]; c) celebrar los actos y contratos necesarios para su objeto.

Cláusula Tercera. Domicilio. El domicilio de la sociedad será [ciudad y entidad federativa].

Cláusula Cuarta. Duración. La duración de la sociedad será [indefinida / de (número) años].

Cláusula Quinta. Nacionalidad. La sociedad es mexicana y [admite / no admite] socios extranjeros en los términos de la Ley de Inversión Extranjera.

Cláusula Sexta. Capital social. El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$[monto] M.N., dividido en partes sociales que no estarán representadas por títulos negociables. La parte variable será ilimitada.

Cláusula Séptima. Partes sociales. Cada socio tendrá una sola parte social, cuyo valor será [monto]: [Socio 1] \$[monto]; [Socio 2] \$[monto]. El número de socios no excederá de cincuenta.

Cláusula Octava. Cesión de partes sociales y admisión de socios. Para la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios se requerirá el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social, con derecho del tanto para los demás socios.

Cláusula Novena. Asamblea de socios. La asamblea de socios es el órgano supremo. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen, por lo menos, la mitad del capital social, salvo las que la ley o estos estatutos exijan una mayoría distinta.

Cláusula Décima. Gerencia. La administración estará a cargo de [uno o más gerentes], socios o personas extrañas a la sociedad, con las facultades que se les otorguen en este instrumento.

Cláusula Décima Primera. Consejo de vigilancia. La sociedad [contará / no contará] con un consejo de vigilancia integrado por [socios o personas extrañas].

Cláusula Décima Segunda. Ejercicio social. El ejercicio social coincidirá con el año calendario, salvo el primero, que iniciará en la fecha de firma de este instrumento.

Cláusula Décima Tercera. Utilidades y reserva legal. De las utilidades netas se separará anualmente, cuando menos, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que importe la quinta parte del capital social. El remanente se aplicará conforme a los acuerdos de la asamblea.

Cláusula Décima Cuarta. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación a cargo de uno o más liquidadores designados por la asamblea.

Cláusula Décima Quinta. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de estos estatutos, los socios se someten a las leyes y tribunales competentes de [ciudad], renunciando a cualquier otro fuero.

Cláusulas transitorias

Primera. Se designa como Gerente General a [nombre], con las facultades señaladas en el instrumento.

Segunda. Se designa a [nombre] como delegado para la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera. Los socios declaran la información de beneficiario controlador que les solicite el fedatario.

Firmas

[Nombre y firma de cada socio / asociado]

[Nombre, firma y sello del fedatario]